



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 262-2016/A-MDY

Yura, 30 de Diciembre del 2016

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 92-2016-MDY de fecha 29 de Diciembre del 2016, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como también el Informe N° 0694-2016-GPYP-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto referente a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura Año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual". Modificada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 92-2016-MDY Se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Yura. incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

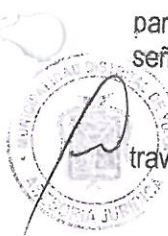
Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2016;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2017.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgar el presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año Fiscal 2017 del Pliego: Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo a lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA: EJECUCION DE GASTOS 2017		
DISTRIBUCION DEL GASTO		
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,994,258.00
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	137,705.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS	5,032,335.00
2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0.00
2.5	OTROS GASTOS	8,500.00
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	14,419,502.00
PRESUPUESTO TOTAL		21,592,300.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, promulgado en el Artículo precedente, se estiman por fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA: EJECUCION DE INGRESOS 2017		
INGRESOS Y TRANSFERENCIAS		
RUBRO	DENOMINACION	PRESUPUESTO
0	RECURSOS ORDINARIOS (T)	128,025.00
7	FONCOMUN (T)	2,175,694.00
8	IMPUESTOS MUNICIPALES (I)	1,128,260.00
9	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (I)	1,206,000.00
13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE GL (T)	-
18	CANÓN, SOBRECANON, REGALIAS MINERAS Y PARTICIPACIONES (T)	16,954,321.00
TOTAL		21,592,300.00

El desagregado de ingresos por las fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, "Detalle de Ingresos" que forma parte de la Presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Yura, correspondiente al Año Fiscal 2017, que forma parte de la Presente Resolución.



Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el Artículo 54°, numeral 54.1 inciso b) del Texto único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

EDUARDO JAIMÉ MELANDE CÁCERES
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

